DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17551
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5396394

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08-may-2022 13-may-2022	**HORA:**	21:00 06:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	(P1): CL. 48 P Bis Sur #1D-18 (P2): CL. 48 P Bis Sur #1D-24 (P3): CL. 48 P Bis Sur #1D-30 (P4): CL. 48 P Bis Sur #1D-36	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 97.057,64 / Y_1: 94.651,19 X_1: 97.055,64 / Y_1: 94.651,19 X_1: 97.052,64 / Y_1: 94.656,19 X_1: 97.050,64 / Y_1:94.661,19
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Diana Turbay	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	63 m^2
UPZ:	55-Marco Fidel Suárez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	20
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS** 5 **ADULTOS**	14 **MENORES** 6
CHIP:	(P1): AAA0011HKUH (P2): AAA0011HKWW (P3): AAA0170SOBR (P4): AAA0011HKXS	**PREDIOS EVALUADOS**	4
ÁREA INSPECCIONADA	(P1): 72 m^2 - (P2): 72 m^2 (P3): 78 m^2 - (P4): 84 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43980

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o

mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se emplazan las viviendas evaluadas emplazadas en los predios (P1), (P2), (P3) y (P4), fué legalizado mediante Resolución No. 1772 del 13 de diciembre de 1993 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por IDIGER, el predio presenta categorización de Amenaza media por movimientos en masa, así mismo, no están categorizados con amenaza alta y media por inundación ni por Amenaza por Avenidas Torrenciales, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para los predios, objetos del presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER, dichos documentos se relacionan en la Tabla 1:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA	EVENTO SIRE
DI-15966	16/06/2021	5378827

El IDIGER en atención al evento SIRE 5378827 emitió el Diagnóstico Técnico DI-15996, el 16 de junio de 2021, debido al desprendimiento de material fino proveniente de un talud de corte localizado en el costado posterior del predio (P2) donde se ubican el patio y una habitación. El desprendimiento se genera; al parecer, por la saturación del suelo y ausencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. El DI-15966 recomendó la restricción de uso del patio y de la habitación ubicados en el costado posterior hasta que se garanticen su funcionalidad y las condiciones de estabilidad del talud de corte.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 8 y 13 de mayo de 2022, al polígono conformado por las viviendas emplazadas en los predios (P1), (P2), (P3) y (P4) que se relacionan en la Tabla 2, en el barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, tal y como se muestra en la Imagen 1.

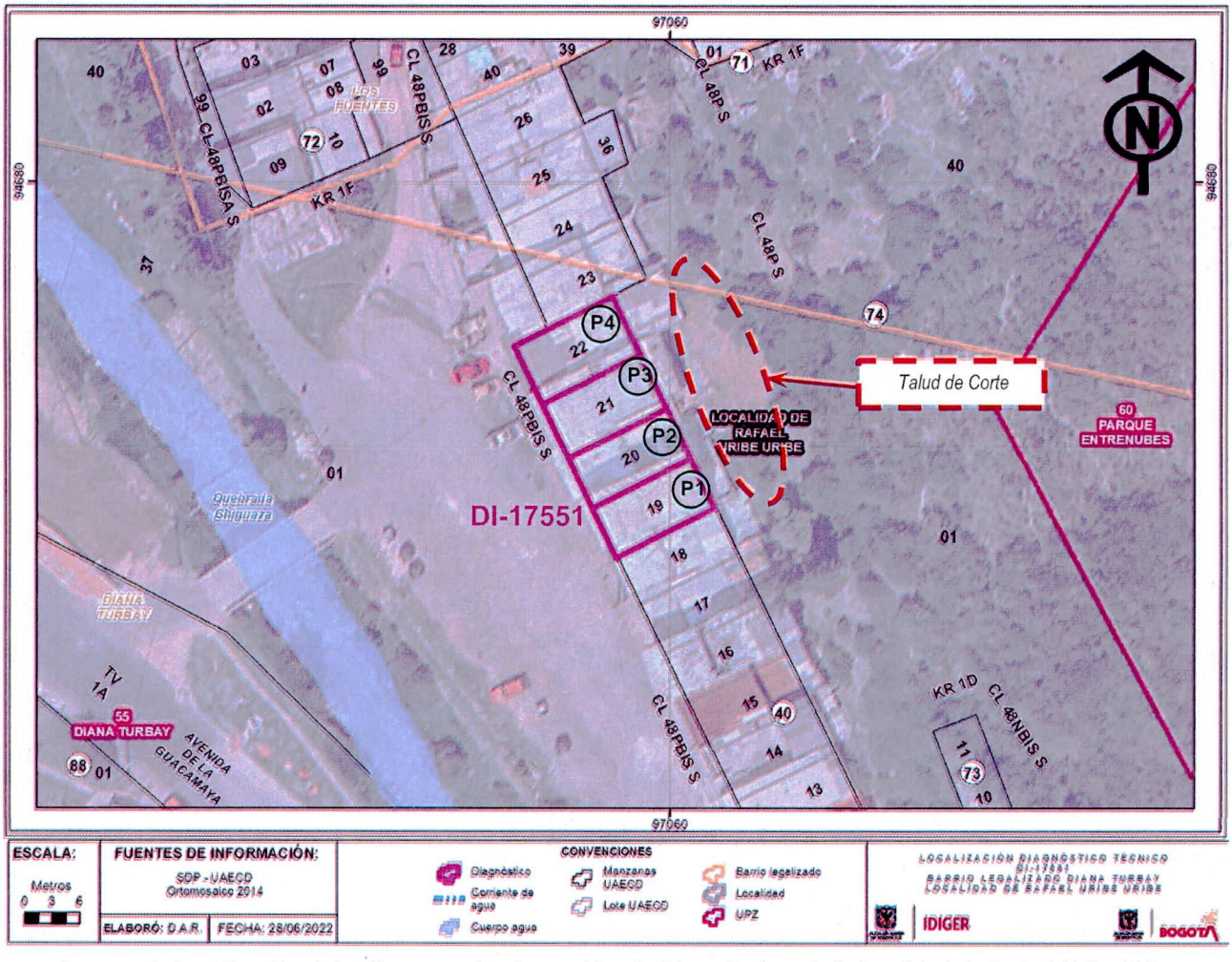


Imagen 1. *Localización del polígono evaluado en el barrio Diana Turbay de la localidad de Rafael Uribe Uribe.*

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	CL. 48P Bis Sur #1D-18	AAA0011HKUH
P2	CL. 48P Bis Sur #1D-24	AAA0011HKWW
P3	CL. 48P Bis Sur #1D-30	AAA0170SOBR
P4	CL. 48P Bis Sur #1D-36	AAA0011HKXS

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica los días 8 y 13 de mayo de 2022, a las viviendas emplazadas en los predios (P1) CL. 48P Bis Sur #1D-18, (P2) CL. 48P Bis Sur #1D-24, (P3) CL. 48P Bis Sur #1D-30, (P4) CL. 48P Bis Sur #1D-36, en el barrio Diana Turbay de la localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con vías principales de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta tres niveles de altura, principalmente de uso residencial, construidas con muros en mampostería parcialmente confinada y losa de entrepiso en concreto reforzado. El emplazamiento de las viviendas se ha realizado en su mayoría de manera antrópica, caracterizado por la práctica de taludes de cortes y rellenos para la construcción de las viviendas, en las cuales no se evidencian medidas de estabilización y/o contención, ni obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial (Ver Fotografía 1).

Los predios evaluados (P1), (P2), (P3) y (P4), se localizan a la altura de la CL. 48P Bis Sur entre la KR. 1F y KR. 1 A, en el costado oriental, en la parte posterior de los predios, se identifica un talud de corte con una pendiente alta de aproximadamente 65° y 100 metros de altura, con cobertura de pastos e individuos arbóreos de bajo porte (Ver Fotografía 2); en la parte alta del talud se identifica una zanja de coronación en concreto reforzado, se evidencia la ausencia de mantenimiento en la zanja mencionada (Ver Fotografía 3 y 4) y en la parte baja del talud se encuentra la parte posterior de las viviendas emplazada en los predios (P1), (P2), (P3) y (P4) (Ver Fotografía 4).

Predio (P1) - CL. 48P Bis Sur #1D-18: Se realiza inspección visual y evaluación cualitativa al predio (P1), construida al parecer bajo un sistema estructural de muros en mampostería parcialmente confinada y losa de entrepiso en concreto reforzado conformada por tres niveles y cubierta en teja de fibrocemento (Ver Fotografía 4); hacia el costado oriental, a 60 cm de la parte posterior del predio (P1), se identifica un muro de contención con dimensiones aproximadas de 25 cm de ancho, 1.65 m de altura y 6.25 m de longitud aproximadamente, no se identificaron daños en la estructura del muro de contención que pudieran indicar algún proceso de inestabilidad o pérdida de la verticalidad (Ver Fotografías 5 y 6). La visita es atendida por la señora Luz Mary Castro, quién manifiesta se presentan desprendimientos de material del talud de corte que se localiza hacia el costado oriental, parte posterior, del predio (P1).

Predio (P2) - CL. 48P Bis Sur #1D-24: Se realiza inspección visual y evaluación cualitativa al predio (P2), construida al parecer bajo un sistema estructural de muros en mampostería simple de un nivel y cubierta en teja de zinc soportada por listones de madera apoyada sobre los muros perimetrales (Ver Fotografía 7); hacia el costado oriental, parte posterior del predio (P2), se presenta desprendimiento de 1 m^3 aproximadamente de material del talud de corte sobre la zona del patio, al parecer por la saturación del suelo (Ver Fotografía 8); se evidencia

la ausencia de obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial, situación que se mantiene con respecto al DI-15966, ausencia de sistemas de estabilización y/o contención; así mismo, se identifica fractura con tendencia diagonal de 60 cm de longitud y 2 cm de abertura en el dintel en mampostería de la puerta de acceso a la zona de patio (Ver Fotografía 9), no se evidencia algún tipo de afectación en la habitación del costado posterior situación que se mantiene con respecto al DI-15966 (Ver Fotografía 10). La visita es atendida por el señor Luis Eudoro Merchán Prieto y la señora Edith Johanna Pulga Cuesta.

Predio (P3) - CL. 48P Bis Sur #1D-30: Se realiza inspección visual y evaluación cualitativa al predio (P3), construida al parecer bajo un sistema estructural de muros en mampostería parcialmente confinada y losa de entrepiso en concreto reforzado conformada por tres niveles y cubierta en teja de fibrocemento (Ver Fotografía 11); hacia el costado oriental, parte posterior del predio (P3), se presenta desprendimiento de 1 m^3 aproximadamente de material del talud de corte, al parecer por la saturación del suelo, el material se deposita en el costado oriental, parte posterior del primer nivel, generando colapso de los muros perimetrales en mampostería, se evidencia abundante agua de escorrentía superficial proveniente del talud de corte generando encharcamiento al interior del primer nivel, la zona afectada se encuentra señalizada con cintas de seguridad (Ver Fotografía 12); así mismo, se evidencia ausencia de sistemas de estabilización y/o contención, y obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial. La visita es atendida por el señor Edilson Molina Muñoz.

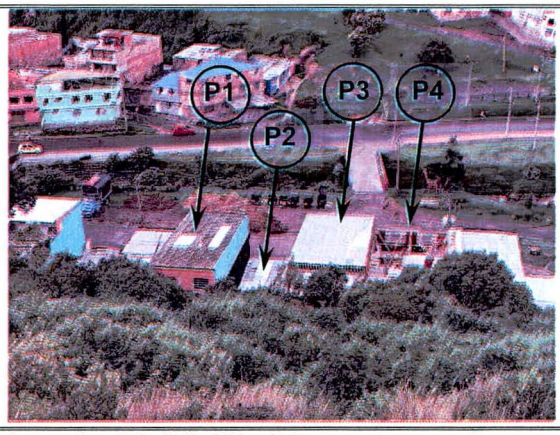
Predio (P4) - CL. 48P Bis Sur #1D-36: Se realiza inspección visual y evaluación cualitativa al predio (P4), construida al parecer bajo un sistema estructural de muros en mampostería parcialmente confinada y losa de entrepiso en concreto reforzado conformada por tres niveles (Ver Fotografía 13); hacia el costado nororiental, parte posterior del predio (P4) y colindante con el talud de corte en el tercer nivel; se evidencia, ausencia de ventanería y cubierta, se observa acopio de residuos de material de construcción y tejas de fibrocemento; así mismo, se evidencia ausencia de sistemas de estabilización y/o contención, y ausencia de obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial; en los elementos visibles del costado oriental, no se evidencian daños u otras patologías en los elementos estructurales y no estructurales que indiquen compromiso en sus condiciones de estabilidad estructural. La visita es atendida por la señora Luz Mari Guzmán.

9. POSIBLES CAUSAS

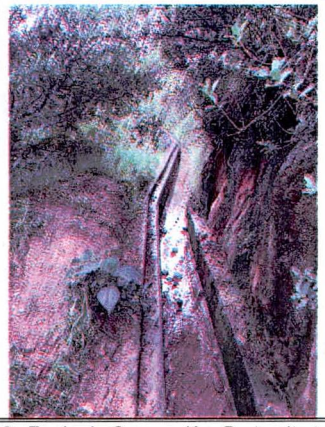
- Ausencia de sistemas de estabilización y/o contención, y sistemas para el manejo de aguas de escorrentías superficial y/o subsuperficial en el talud de corte localizado en el costado oriental, parte posterior, de las viviendas emplazadas en los predios (P1) CL. 48P Bis Sur #1D-18, (P2) CL. 48P Bis Sur #1D-24, (P3) CL. 48P Bis Sur #1D-30, (P4) CL. 48P Bis Sur #1D-36; en el barrio Diana Turbay de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. *Vista General del sector de los predios (P1), (P2), (P3) y (P4) en el barrio Diana Turbay de la localidad de Rafael Uribe Uribe.*



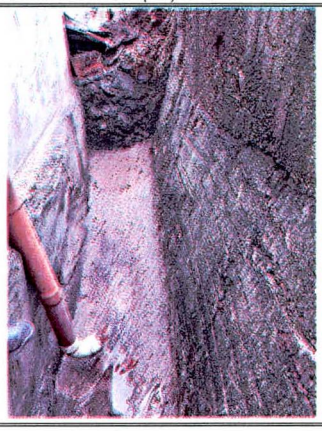
Fotografía 3. *Zanja de Coronación. Parte alta talud de corte.*



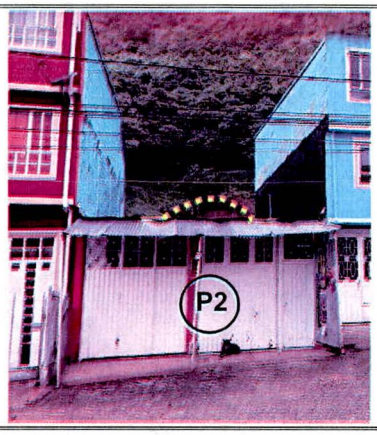
Fotografía 4. *Predio (P1) CL. 48P Bis Sur #1D-18.*



Fotografía 5. *Predio (P1). Muro de Contención. Parte posterior.*



Fotografía 6. *Predio (P1). Muro de Contención. Parte posterior.*



Fotografía 7. *Predio (P2) CL. 48P Bis Sur #1D-24*



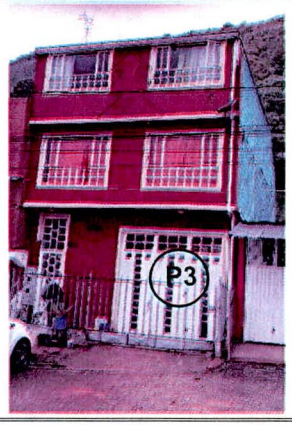
Fotografía 8. *Desprendimiento de material. Parte posterior (P2)*



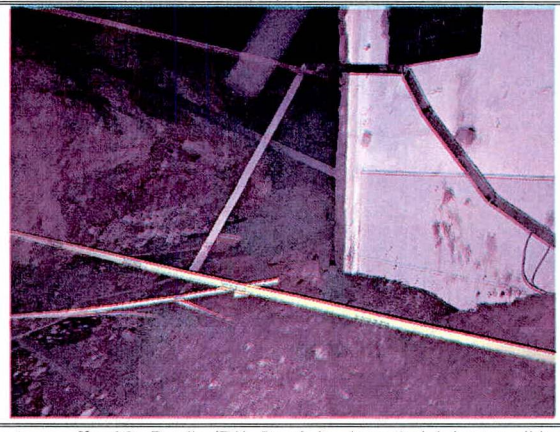
Fotografía 9. *Fractura dintel. Acceso Zona de Patio. (P2).*



Fotografía 10. *Predio (P2). Habitación Parte Posterior.*



Fotografía 11. *Predio (P3). CL. 48P Bis Sur #1D-30.*

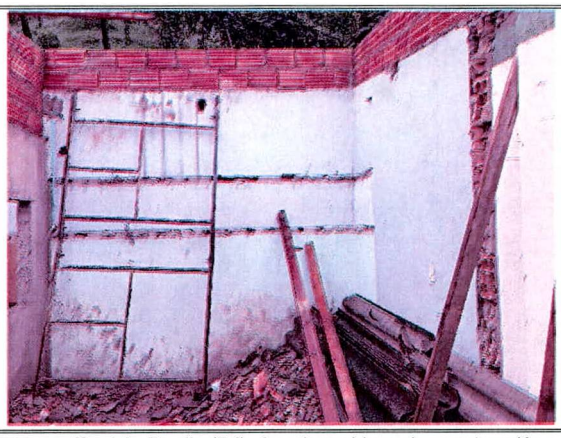


Fotografía 12. *Predio (P3). Depósito de material desprendido y encharcamiento Parte posterior.*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 13. *Predio (P4) CL. 48P Bis Sur #1D-36.*



Fotografía 14. *Predio (P4). Acopio residuos de construcción y tejas fibrocemento. Tercer Nivel*

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre la edificación evaluada en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	CL. 48P Bis Sur #1D-18	Luz Mary Castro	Mampostería Parcialmente Confinada	Residencial	Ninguno
P2	CL. 48P Bis Sur #1D-24	Edith Johanna Pulga Cuesta	Mampostería Simple		Leves
P3	CL. 48P Bis Sur #1D-30	Edilson Molina Muñoz	Mampostería Parcialmente Confinada		Moderados
P4	CL. 48P Bis Sur #1D-36	Luz Mari Guzmán			Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	¿CUAL?	-

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el proceso de inestabilidad identificado en el talud de corte localizado hacia el costado oriental, parte posterior, de las viviendas emplazadas en los predios (P1), (P2), (P3) y (P4), del barrio Diana Turbay de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio (P1) CL. 48P Bis Sur #1D-18, en el barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio (P2) CL. 48P Bis Sur #1D-24, en el barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se da la recomendación de restricción de uso de la zona de patio y la Alcoba 2 del costado posterior de la vivienda emplazada en el predio (P2) CL. 48P Bis Sur #1D-24, en el barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. (ver Tabla 3).

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio (P3) CL. 48P Bis Sur #1D-30, en el barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se da la recomendación de restricción de uso del costado oriental, parte posterior, del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio (P3) CL. 48P Bis Sur #1D-30, en el barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. (ver Tabla 3).

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio (P4) CL. 48P Bis Sur #1D-36, en el barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se da la recomendación de restricción de uso de la Alcoba 3 de tercer nivel de la vivienda emplazada en el predio (P4) CL. 48P Bis Sur #1D-36, en el barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. (ver Tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención a radicados y eventos SIRE.

No.	No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
(P2)	9024	8/05/2022	Luis Eudoro Merchán Prieto	Restricción de Uso Alcoba 2.
	8763	13/05/2022	Edith Johanna Pulga Cuesta	Restricción de Uso Patio.
(P3)	9023	8/05/2022	Edilson Molina Muñoz	Restricción de Uso Nivel 1.
(P4)	8762	13/05/2022	Luz Mari Guzmán	Restricción de Uso Alcoba 3 Nivel 3.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluadas y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio (P1) CL. 48P Bis Sur #1D-18, en el barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio al no identificarse condiciones de inestabilidad u otras patologías que puedan advertir condiciones de riesgo que comprometan la estructura. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas (sismo y otros).

- La estabilidad de la vivienda emplazada en el predio (P2) CL. 48P Bis Sur #1D-24, en el barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros); no obstante, la funcionalidad de la zona de patio y de la Alcoba 2 del costado posterior sí se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

- La estabilidad de la vivienda emplazada en el predio (P3) CL. 48P Bis Sur #1D-30, en el barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros); no obstante, la funcionalidad de costado oriental, parte posterior, del primer nivel, sí se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

- La estabilidad de la vivienda emplazada en el predio (P4) CL. 48P Bis Sur #1D-36, en el barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros); no obstante, la funcionalidad de la Alcoba 3 del costado nororiental, parte posterior, del tercer piso y colindante con el talud de corte, sí se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio (P1) CL. 48P Bis Sur #1D-18:

  – Adelantar las acciones de mantenimiento periódico integral del inmueble; dichas acciones deben ejecutarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad del inmueble. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio (P2) CL. 48P Bis Sur #1D-24:

  – Se reiteran y se mantienen vigentes las siguientes recomendaciones dadas por el IDIGER, desde el día 16 de junio de 2021 en el documento DI-15966, en lo referente a: "*acoger la recomendación de restricción de uso de los espacios mencionados, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte y la funcionalidad de los espacios afectados*".

  – Adelantar las acciones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o mantenimiento integral del dintel en mampostería de la puerta de acceso a la zona de patio de manera que se garanticen condiciones de funcionalidad durante su vida útil, lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad.

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio (P3) CL. 48P Bis Sur #1D-30:

  – Acoger la recomendación de restricción de uso del costado oriental, parte posterior, del primer nivel, hasta tanto se implementen acciones necesarias que garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte y de funcionalidad del primer nivel.

  – Adelantar las acciones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o mantenimiento integral de los muros perimetrales en mampostería del costado oriental, parte posterior del primer nivel, de manera que se garanticen las condiciones de funcionalidad durante su vida útil, lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C.

(Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad.

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio (P4) CL. 48P Bis Sur #1D-36:

  – Acoger la recomendación de restricción de uso de la Alcoba 3, costado oriental, parte posterior del tercer nivel, hasta tanto se implementen acciones necesarias que garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte y de funcionalidad del tercer nivel que se encuentra en construcción.

  – Adelantar las acciones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la construcción, reparación y/o mantenimiento integral de la Alcoba 3, costado oriental, parte posterior del tercer nivel, de manera que se garanticen las condiciones de funcionalidad durante su vida útil, lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad funcionalidad.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios (P1) CL. 48P Bis Sur #1D-18, (P2) CL. 48P Bis Sur #1D-24, (P3) CL. 48P Bis Sur #1D-30, (P4) CL. 48P Bis Sur #1D-36, realizar el respectivo seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del talud de corte del costado oriental, parte posterior de los predios (P1), (P2), (P3) y (P4), con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios (P1) CL. 48P Bis Sur #1D-18, (P2) CL. 48P Bis Sur #1D-24, (P3) CL. 48P Bis Sur #1D-30, (P4): CL. 48P Bis Sur #1D-36, implementar adecuados sistemas de estabilización y/o contención y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial con el propósito de garantizar la estabilidad del talud de corte, acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde el marco de sus competencias, adelantar las correspondientes acciones encaminadas al mantenimiento periódico de la zanja de coronación en concreto reforzado localizada en la parte alta del talud de corte localizado

hacia el costado oriental, parte posterior, de las viviendas emplazadas en los predios (P1) CL. 48P Bis Sur #1D-18, (P2) CL. 48P Bis Sur #1D-24, (P3) CL. 48P Bis Sur #1D-30, (P4): CL. 48P Bis Sur #1D-36.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático